Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP2225-5347-2022**
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14-11-2022 a las 11:47 horas.

Plataforma de Contratación del Sector Público

Pavimentaciones 2022

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

- Valor estimado del contrato 197.520,65 EUR.
- Importe 238.999,99 EUR.
- Importe (sin impuestos) 197.520,65 EUR.
- Plazo de Ejecución
  - 4 Mes(es)

- Clasificación CPV
  - 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción
- Lugar de ejecución ES416 Segovia Vías públicas del municipio de El Espinar.

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto simplificado
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Reducción de candidatos en fases sucesivas : No
- Sistema de Contratación No aplica

- Detalle de la Licitación:
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=npNnjHzjwnznSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web http://www.elespinar.es
- Perfil del Contratante
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España
- ES416

Contacto

- Correo Electrónico festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 12/12/2022 a las 11:59

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

- Plaza de la Constitución, Nº1
- (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

- De las 09:00 a las 14:00

Contacto

- Teléfono +34 921171800
- Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

- Registro General del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 12/12/2022 a las 11:59
  - Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de licitación, a través de la PLACSP.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

- Apertura sobre oferta económica
- La apertura de las proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando que dicha apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, ante la Mesa de Contratación.

Lugar

- Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, Nº1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

- Plaza de la Constitución, Nº1
- (40400) El Espinar España

Contacto

- Teléfono +34 921181700
- Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Subasta electrónica

⇢ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Pavimentaciones 2022

- Valor estimado del contrato 197.520,65 EUR.
- Presupuesto base de licitación
  - Importe 238.999,99 EUR.
  - Importe (sin impuestos) 197.520,65 EUR.

- Clasificación CPV
  - 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

- Plazo de Ejecución
  - 4 Mes(es)

- Lugar de ejecución
  - Vías públicas del municipio de El Espinar.
  - Subentidad Nacional Segovia
  - Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

- España

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se aceptará factura electrónica : Sí
- Se utilizará el pago electrónico : No
- Condiciones especiales de ejecución de Contrato
  - Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como cláusula especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria habrá de acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

- 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.
- No prohibición para contratar - Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de

representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP.

- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas (siempre que no se vea limitada la concurrencia). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Se aplicará lo especificado en el Art. 89LCSP, debiendo acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. - Acreditación de la solvencia por medios externos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el compromiso del tercero se hará constar además expresamente que responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria. Será causa de resolución del contrato con incautación de la garantía el incumplimiento del compromiso anterior, considerándose como obligación esencial. - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado anterior, así como mediante la acreditación, en su caso, prevista en el artículo 67LCSP. No obstante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 97 de la LCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el artículo 65 del citado texto legal, así como las de solvencia previstas en ellos artículos 87 y 90 del mismo. Los empresarios extranjeros de Estado no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 68 LCSP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Se aplicará lo especificado en el Art. 87 de la LCSP. Mediante la acreditación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato o al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (calculado conforme al art. 36.6 del RGCAP) (art. 11.4 letra a) RGLCAP).

Preparación de oferta

- Sobre Único
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- Evento de Apertura Apertura de ofertas
- Descripción De conformidad con el artículo 159.4.d) LCSP, la oferta se presentará en UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO, en el que el licitador deberá incluir la siguiente documentación: 1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). 2.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego. 3.- Uniones Temporales de Empresarios: véase cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 4.- Empresas vinculadas: véase cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 5.-Documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan

omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta y cualquier otro documento deberán estar firmados electrónicamente mediante alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 10
- OFERTA ECONÓMICA
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 90

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000009785783 | UUID 2022-031594 | SELLO DE TIEMPO FechaMon, 14 Nov 2022 11:47:13:700 CET N.Serie 293458463449485544173907759198428127 57 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020